

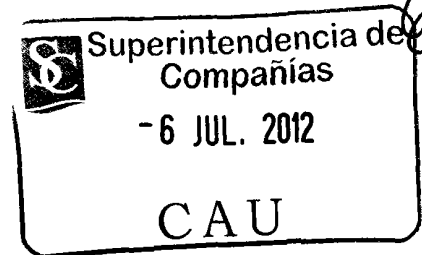
nac s.a.

Quito, junio 26 de 2012.

Señores

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

Ciudad.-



EXPEDIENTE No. 150232-2003

Comedidamente me permito informar la cesión de acciones que se ha efectuado en la compañía DISNAC S.A.

CEDENTES	CESIONARIOS	No. Acc.
Endeavor International SDAD. Ltda.	Productos YUPI SAS	758.186
Skies Overseas Panamá SDAD. Ltda.	Productos YUPI SAS	238.063
Skies Overseas Panamá SDAD. Ltda.	Perla Croitoru de Gilinski	1
	Pasp. CC 38963597	
Compañía Financiera Valmar S. A.	Productos YUPI SAS	758.186
Inversionista Alcora S. A.	Productos YUPI SAS	238.063
Inversionista Alcora S.A.	Isaac Gilinski Sragowicz	1
	Pasp. BF326234	
TOTAL ACCIONES CEDIDAS		1.992.500

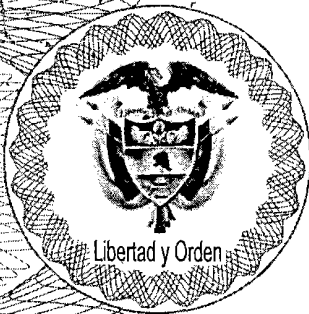
La inversión de los cesionarios Productos YUPI SAS y de la señora Perla Croitoru de Gilinski, es de carácter subregional y la del señor Isaac Gilinski Sragowicz, es de carácter extranjero directo.

Atentamente.

CARLOS ALBERTO JARAMILLO HURTADO
Disnac S. A.
Gerente General

servicio_cliente@disnac.com.ec

Que aparece en cada muestra



REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
LEGALIZACION



País: **REPUBLICA DE COLOMBIA**
(Country: - Pays:)

El presente documento público
(This public document - Le présent acte public)

Ha sido firmado por: **BOHORQUEZ SANCHEZ PEDRO ANDRES**
(Has been signed by: - A été signé par:)

Actuando en calidad de: **TECNICO ADMINISTRATIVO 4065-09**
(Acting in the capacity of: - Agissant en qualité de:)

Lleva el sello/stampilla de: **SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**
(Bears the seal/stamp of: - Est revêtu du sceau de / timbre de:)

Certificado
(Certified - Attesté)

En: **BOGOTA D.C**
(At: - À:)

El: **5/23/2012 10:31:33 a.m.**
(On: - Le:)

Por: **APOSTILLA Y LEGALIZACIÓN**
(By: The Ministry of Foreign Affairs of Colombia - Par: Ministère des Affaires Étrangères de la Colombie)

No: **LMFX10313317**
(Under Number: - Sous le numéro:)

Nombre del Titular: **PRODUCTOS YUPI SAS**
(Name of the holder of document: - Nom du titulaire:)

Tipo de documento: **CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRES. LEGAL**
(Type of document: - Type du document:)

Número de hojas: **5**
(Number of pages: - Nombre de pages:)

01304100134592600705

Firmado Digitalmente por: (Digitally Signed by:)
Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia
GIOVANNY ANGULO ARIZA
Reason: DOCUMENT AUTHENTICITY
BOGOTA - COLOMBIA

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el Registro Electrónico que se encuentra en la siguiente página
The authenticity of this document may be verified by accessing the e-Register on the following web site:
L'authenticité de cette document peut être vérifiée en accédant l'e-Registre sur le site web suivant:

www.cancilleria.gov.co/legalizaciones



EN JUNIO DE ESTE AÑO SE ELEGIRA JUNTA DIRECTIVA DE LA CAMARA DE COMERCIO LAS INSCRIPCIONES DE CANDIDATOS DEBEN HACERSE HASTA EL ULTIMO DIA HABIL DE LA SEGUNDA QUINCENA DE ABRIL. PARA INFORMACION DETALLADA DIRIGIRSE A LA SEDE PRINCIPAL O COMUNICARSE AL TELEFONO 8861352.



REPUBLICA DE COLOMBIA
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION
EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE CALI

CERTIFICA

NOMBRE: PRODUCTOS YUPI SAS
SIGLA : YUPI SAS
DOMICILIO: YUMBO VALLE
DIRECCION COMERCIAL : ---CRA. 40 # 14 - 167 ACOPI
DIRECCION NOTIFICACION JUDICIAL: ---CRA. 40 # 14 - 167 ACOPI
CIUDAD: YUMBO
MATRICULA MERCANTIL NRO. 61013-16 FECHA MATRICULA : 18 DE OCTUBRE DE 1978
DIRECCION ELECTRONICA : luiseo@yupi.com.co
DIRECCION WEB : www.yupi.com.co
AFILIADO

NIT : 890315540-8

CERTIFICA

CERTIFICA

QUE POR ESCRITURA NRO. 5268 DEL 29 DE SEPTIEMBRE DE 1978 NOTARIA SEGUNDA DE CALI , INSCRITA EN LA CAMARA DE COMERCIO EL 18 DE OCTUBRE DE 1978 BAJO EL NRO. 28896 DEL LIBRO IX , SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD DENOMINADA PRODUCTOS YUPI LIMITADA

CERTIFICA

QUE POR ESCRITURA NRO. 3995 DEL 01 DE AGOSTO DE 1986 NOTARIA DECIMA DE CALI , INSCRITA EN LA CAMARA DE COMERCIO EL 15 DE AGOSTO DE 1986 BAJO EL NRO. 86943 DEL LIBRO IX , SE TRANSFORMO DE SOCIEDAD LIMITADA EN SOCIEDAD ANÓNIMA BAJO EL NOMBRE DE PRODUCTOS YUPI S.A.

CERTIFICA

QUE POR ESCRITURA NRO. 2875 DEL 02 DE JUNIO DE 1999 NOTARIA DECIMA DE CALI , INSCRITA EN LA CAMARA DE COMERCIO EL 23 DE JUNIO DE 1999 BAJO EL NRO. 4239 DEL LIBRO IX , LA SOCIEDAD CAMBIO SU DOMICILIO DE CALI A YUMBO

CERTIFICA

QUE POR ESCRITURA NRO. 4966 DEL 29 DE DICIEMBRE DE 2005 NOTARIA DECIMA DE CALI , INSCRITA EN LA CAMARA DE COMERCIO EL 30 DE DICIEMBRE DE 2005 BAJO EL NRO. 14911 DEL LIBRO IX , CAMBIO SU NOMBRE DE PRODUCTOS YUPI S.A. POR EL DE PRODUCTOS YUPI LIMITADA SIGLA: YUPI LTDA .

CERTIFICA

QUE POR ESCRITURA NRO. 4966 DEL 29 DE DICIEMBRE DE 2005 NOTARIA DECIMA DE CALI , INSCRITA EN LA CAMARA DE COMERCIO EL 30 DE DICIEMBRE DE 2005 BAJO EL NRO. 14911 DEL LIBRO IX , SE TRANSFORMO DE SOCIEDAD ANÓNIMA EN SOCIEDAD LIMITADA BAJO EL NOMBRE DE PRODUCTOS YUPI SAS SIGLA: YUPI SAS .

CERTIFICA

QUE POR ESCRITURA NRO. 2069 DEL 23 DE JULIO DE 2010 NOTARIA CUARTA DE CALI , INSCRITA EN LA CAMARA DE COMERCIO EL 28 DE JULIO DE 2010 BAJO EL NRO. 8919 DEL LIBRO IX , SE APROBO LA ESCISION PARCIAL DEL PATRIMONIO SOCIAL ENTRE (ESCIDENTE) PRODUCTOS YUPI LIMITADA Y (BENEFICIARIA(S)) COMPAÑIA INTERNACIONAL DE ALIMENTOS LIMITADA "CINAL LTDA"

CERTIFICA

LEY Y LOS ESTATUTOS.

COMPOSICION - LA JUNTA DIRECTIVA SE COMPONE DE CUATRO (4) DIRECTORES CON SUS RESPECTIVOS SUPLENTE PERSONALES.

SON FUNCIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA ENTRE OTRAS. 71.1. ORDENAR LA EJECUCIÓN O LA CELEBRACIÓN DE ACTOS O CONTRATOS COMPRENDIDOS DENTRO DEL OBJETO SOCIAL; 71.2. AUTORIZAR LOS ACTOS O CONTRATOS QUE FUERE A EJECUTAR O CELEBRAR EL REPRESENTANTE LEGAL EN EJERCICIO DE LA COMPAÑÍA, CUANDO SU CUANTÍA EXCEDA EL EQUIVALENTE EN PESOS COLOMBIANOS A LA SUMA DE QUINIENTOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD\$500.000) CALCULADOS A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO VIGENTE AL MOMENTO DE CELEBRARSE EL ACTO O CONTRATO, EXCEPTO LOS CONTRATOS PARA LA COMPRA DE MATERIA PRIMA Y LOS BIENES NECESARIOS PARA PRODUCIR PRODUCTO TERMINADO O LOS CONTRATOS PARA ENAJENAR PRODUCTOS TERMINADOS DE LOS QUE FABRICA O PRODUCE LA COMPAÑÍA, EN CUYO CASO EL REPRESENTANTE LEGAL EN EJERCICIO NO TENDRÁ LIMITACIÓN ALGUNA EN CUANTO A LA CUANTÍA PARA LA ADQUISICIÓN O ENAJENACIÓN; 71.3. AUTORIZAR LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS DE ADQUISICIÓN O ENAJENACIÓN DE ACTIVOS FIJOS EN GENERAL, CUYA CUANTÍA EXCEDA EL EQUIVALENTE EN PESOS COLOMBIANOS A LA SUMA DE CINCO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$5.000,00) CALCULADOS A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO VIGENTE EN LA FECHA DE ADQUISICIÓN O ENAJENACIÓN; 71.4. AUTORIZAR Y APROBAR TODOS LOS CONTRATOS PARA GRAVAR CON HIPOTECA, PRENDA O CUALQUIER OTRA CLASE DE PIGNORACIÓN O RESERVA DE DOMINIO LOS ACTIVOS FIJOS DE CUALQUIER NATURALEZA SEA CUAL FUERE SU CUANTÍA; 71.5. AUTORIZAR LA CONSTITUCIÓN DE CAUCIONES O FIANZAS REALES O PERSONALES NECESARIAS PARA GARANTIZAR LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS CON TERCEROS; 71.7. AUTORIZAR AL REPRESENTANTE LEGAL, EN LOS CASOS QUE SEA NECESARIO, LA INICIACIÓN DE UN PROCESO DE REORGANIZACIÓN EMPRESARIAL O CUALQUIER OTRO PROCESO CONCURSAL; 71.9. APROBAR LOS PLANES DE INVERSIÓN DE LA SOCIEDAD; 71.13. CONVOCAR A LA ASAMBLEA GENERAL A REUNIONES ORDINARIAS Y A REUNIONES EXTRAORDINARIAS CUANDO LO CREA CONVENIENTE O CUANDO LO SOLICITE UN NÚMERO DE ACCIONISTAS QUE REPRESENTEN LA CUARTA PARTE DE LAS ACCIONES SUSCRITAS; 71.20. SEÑALAR LA ASIGNACIÓN DEL SECRETARIO GENERAL; 71.22. CREAR Y ESTABLECER SUCURSALES, O SUPRIMIRLAS; 71.23. CREAR Y ESTABLECER AGENCIAS, O SUPRIMIRLAS; 71.28. CONSTITUIR CUANDO LO ESTIME CONVENIENTE, COMITÉS DE LOS CUALES PUEDAN FORMAR PARTE FORMAR PARTE LOS MIEMBROS DE LA JUNTA, QUE ASESOREN AL GERENTE EN LA ADMINISTRACIÓN DE LOS NEGOCIOS SOCIALES; 71.29. LAS DEMÁS PREVISTAS EN LOS ESTATUTOS.

SON FUNCIONES, ATRIBUCIONES Y OBLIGACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL O GERENTE QUE SE ENCONTRARE EN EJERCICIO, QUIEN ES EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD, LAS SIGUIENTES: 75.1. ADMINISTRAR Y REPRESENTAR LEGALMENTE LA SOCIEDAD ANTE TERCEROS Y ANTE LAS AUTORIDADES POLÍTICAS, ADMINISTRATIVAS O JURISDICCIONALES DEL PAÍS O DEL EXTERIOR; 75.2. CUMPLIR Y EJERCER LAS DETERMINACIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL Y DE LA JUNTA DIRECTIVA; 75.3. CONSTITUIR APODERADOS JUDICIALES ESPECIALES Y FACULTARLOS PARA REPRESENTAR A LA SOCIEDAD EN LOS LITIGIOS QUE PROMUEVA O SE LE PROMUEVAN; 75.4. CONSTITUIR APODERADOS ESPECIALES EXTRAJUDICIALES Y OTORGARLES LAS FACULTADES QUE CONSIDERE NECESARIAS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO SOCIAL; 75.5. EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CELEBRAR LOS CONTRATOS QUE TIENDAN AL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO SOCIAL; Y, SOLICITAR AUTORIZACIÓN Y APROBACIÓN PREVIA DE LA JUNTA DIRECTIVA EN LOS SIGUIENTES CASOS: 75.5.1. CUANDO LA CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO EXCEDA EL EQUIVALENTE EN PESOS COLOMBIANOS A LA SUMA DE QUINIENTOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD\$500.000) CALCULADOS A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO VIGENTE AL MOMENTO DE CELEBRARSE EL ACTO O CONTRATO, EXCEPTO LOS CONTRATOS PARA LA COMPRA DE MATERIA PRIMA Y LOS BIENES NECESARIOS PARA PRODUCIR PRODUCTO TERMINADO O LOS CONTRATOS PARA ENAJENAR PRODUCTOS TERMINADOS DE LOS QUE FABRICA O PRODUCE LA COMPAÑÍA, EN CUYO CASO EL REPRESENTANTE LEGAL EN EJERCICIO NO TENDRÁ LIMITACIÓN ALGUNA EN CUANTO A LA CUANTÍA PARA LA ADQUISICIÓN O ENAJENACIÓN; 75.5.2. PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS DE ADQUISICIÓN O ENAJENACIÓN DE ACTIVOS FIJOS EN GENERAL, CUYA CUANTÍA EXCEDA EL EQUIVALENTE EN PESOS COLOMBIANOS A LA SUMA DE CINCO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$5.000) CALCULADOS A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO VIGENTE EN LA FECHA DE ADQUISICIÓN O ENAJENACIÓN; 75.5.3. PARA GRAVAR CON HIPOTECA, PRENDA O CUALQUIER OTRA CLASE DE PIGNORACIÓN O RESERVA DE DOMINIO LOS ACTIVOS FIJOS DE CUALQUIER NATURALEZA, SEA CUAL FUERE SU CUANTÍA; 75.5.4. PARA CONSTITUIR CAUCIONES O FIANZAS REALES O PERSONALES NECESARIAS PARA GARANTIZAR LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS CON TERCEROS; 75.5.5. PARA OTORGAR LIBERALIDADES, BENEFICIOS O PRÉSTAMOS DE CARÁCTER EXTRALEGAL A FAVOR DE LOS TRABAJADORES Y OBREROS DE LA SOCIEDAD; 75.5.6. CUANDO SEA NECESARIO LA INICIACIÓN

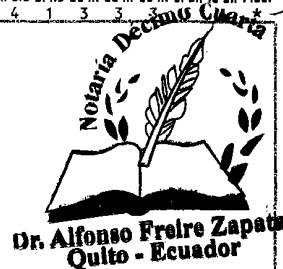
2655-2



INSCRIPCION: 28 DE OCTUBRE DE 2011 No. 13218 DEL LIBRO IX

FUE(ON) NOMBRADO(S):

REVISOR FISCAL PRINCIPAL
MARGARITA ROSA AGUIRRE PAZ
C.C.38566901



CERTIFICA

QUE POR ESCRITURA NRO. 585 DEL 19 DE MARZO DE 2010 NOTARIA DECIMA DE CALI, INSCRITA EN LA CAMARA DE COMERCIO EL 10 DE JUNIO DE 2010 BAJO EL NRO. 73 DEL LIBRO V SE CONFIRIÓ PODER ESPECIAL AMPLIO Y SUFICIENTE A ALEXANDER SOTELO ANAYA, MAYOR DE EDAD, VECINO DE CALI; IDENTIFICADO CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NRO. 94.489.758 DE CALI, PARA QUE EN SU CALIDAD DE JEFE ADMINISTRATIVO DE GESTIÓN HUMANA DE LA SOCIEDAD PRODUCTOS YUPI LTDA Y OBRANDO DENTRO DE LAS NORMAS EN MATERIA DE ATRIBUCIONES ESTABLECIDAS POR LA SOCIEDAD, CUMPLA, EN NOMBRE DE ÉSTA Y EN EJERCICIO DE SU CARGO, ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE LOS SIGUIENTES ACTOS O GESTIONES PARA EL LOGRO DE LOS FINES SOCIALES: 1) SUSCRIBIR LOS CONTRATOS DE VINCULACIÓN A TÉRMINO FIJO E INDEFINIDO DEL PERSONAL QUE VAYA A PRESTAR SU SERVICIO LABORAL. 2) SUSCRIBIR LAS MODIFICACIONES A LOS CONTRATOS DEL PERSONAL VINCULADO A LA SOCIEDAD. 3) SUSCRIBIR LOS CONTRATOS QUE LA SOCIEDAD CELEBRE CON LAS EMPRESAS DE SERVICIOS TEMPORALES, SUS PRÓRROGAS, RENOVACIONES, MODIFICACIONES Y AÚN SU TERMINACIÓN. 4) SUSCRIBIR LOS CONTRATOS QUE SE RELACIONEN CON LA SEGURIDAD SOCIAL EN GENERAL DE LOS EMPLEADOS DE LA SOCIEDAD, SUS PRÓRROGAS, RENOVACIONES, MODIFICACIONES Y AÚN SU TERMINACIÓN. 5) SUSCRIBIR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS RELACIONADOS CON EL BIENESTAR LABORAL Y NORMAS DE SEGURIDAD INDUSTRIAL DE LOS EMPLEADOS DE LA SOCIEDAD, ASÍ COMO SUS PRÓRROGAS, RENOVACIONES, MODIFICACIONES Y AÚN SU TERMINACIÓN. 6) SUSCRIBIR LOS CONTRATOS QUE SEAN NECESARIOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE TODAS LAS ACTIVIDADES SOCIALES QUE ADELANTE LA SOCIEDAD EN BENEFICIO DE SUS EMPLEADOS. 7) FIRMAR LOS DOCUMENTOS CORRESPONDIENTES A LAS GESTIONES ADMINISTRATIVAS Y DISCIPLINARIAS A QUE PUEDAN DAR LUGAR LAS ACTUACIONES, OMISIONES Y CONDUCTAS DE LOS EMPLEADOS. 8) FIRMAR LOS DOCUMENTOS RELATIVOS A LA TERMINACIÓN DE LOS CONTRATOS DE TRABAJO CELEBRADOS CON EL PERSONAL DE LA SOCIEDAD. 9) CONCURRIR PARA REPRESENTAR A LA EMPRESA ANTE LAS AUTORIDADES DEL TRABAJO TANTO ADMINISTRATIVAS COMO JUDICIALES. PARA NOTIFICARSE DE AUTO ADMISORIO DE LA DEMANDA, ATENDER LAS AUDIENCIAS DE CONCILIACIÓN, ABSOLVER INTERROGATORIOS DE PARTE TANTO PROCESALES COMO EXTRAPROCESALES, NOTIFICARSE DE RESOLUCIONES ADMINISTRATIVAS PUDIENDO INTERPONER LOS RECURSOS NECESARIOS, ACTUAR EN LAS AUDIENCIAS Y DILIGENCIAS A LAS QUE LA SOCIEDAD SEA CITADA COMO EMPLEADORA, CON LAS FACULTADES PARA CONCILIAR, TRANSIGIR, DESISTIR Y RECIBIR A NOMBRE DE LA SOCIEDAD. 10) CONSTITUIR APODERADOS ESPECIALES PARA QUE INTERVENGAN A NOMBRE DE LA SOCIEDAD DENTRO DE LOS PROCESOS LABORALES A LOS CUALES SEA LLAMADA, PUDIENDO FACULTARLOS PARA CONCILIAR, RECIBIR, DESISTIR, TRANSIGIR, SUSTITUIR Y REASUMIR. 11) RECIBIR NOTIFICACIONES Y TRASLADOS DE LAS RESOLUCIONES Y DEMÁS ACTOS QUE EXPIDA EL MINISTERIO DEL TRABAJO, CON RELACIÓN A ASUNTOS QUE VINCULEN DE ALGUNA MANERA A LA SOCIEDAD.

AL APODERADO LE QUEDA EXPRESAMENTE PROHIBIDO DELEGAR ESTE MANDATO, PUES EL MISMO LE ES CONFERIDO EN ATENCIÓN AL CARGO DE JEFE ADMINISTRATIVO DE GESTIÓN HUMANA DE LA SOCIEDAD; EN CONSECUENCIA, EL PRESENTE PODER ESTARÁ VIGENTE MIENTRAS SE DÉ ESTA CIRCUNSTANCIA O SEA REVOCADO.

CERTIFICA

QUE POR ESCRITURA NRO. 3604 DEL 17 DE NOVIEMBRE DE 2011 NOTARIA DECIMA DE CALI, INSCRITA EN LA CAMARA DE COMERCIO EL 29 DE NOVIEMBRE DE 2011 BAJO EL NRO. 181 DEL LIBRO V SE CONFIERE PODER GENERAL AMPLIO Y SUFICIENTE AL SEÑOR LUIS EDUARDO PEREZ FERNANDEZ, MAYOR DE EDAD, VECINO DE ÉSTA CIUDAD, PORTADOR DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 79.321.462 EXPEDIDA EN BOGOTÁ, PARA QUE A NOMBRE Y EN REPRESENTACIÓN DE PRODUCTOS YUPI SAS, EJECUTE EL SIGUIENTE ACTO: FIRMAR LOS CONTRATOS DE COMODATO QUE SUSCRIBA PRODUCTOS YUPI SAS, EN CALIDAD DE COMODANTE, QUE VERSEN SOBRE LOS VEHÍCULOS UTILIZADOS POR LOS CLIENTES DE COMPAÑÍA INTERNACIONAL DE ALIMENTOS S.A.S. CINAL S.A.S. Y/O LOS CLIENTES DE PRODUCTOS YUPI SAS.- VIGENCIA.- EL PRESENTE PODER TENDRÁ VIGENCIA INDEFINIDA EN EL TIEMPO, PERO PODRÁ TERMINAR VÁLIDAMENTE CUANDO EL MANDANTE TENGA A BIEN REVOCADO EN CUALQUIER MOMENTO, O CUANDO EL MANDATARIO DEJE DE ESTAR AL SERVICIO DE LA SOCIEDAD PRODUCTOS YUPI SAS, POR CUALQUIER CAUSA.

CERTIFICA

QUE POR ESCRITURA NRO. 3598 DEL 17 DE NOVIEMBRE DE 2011 NOTARIA DECIMA DE CALI, INSCRITA EN LA CAMARA DE COMERCIO EL 29 DE NOVIEMBRE DE 2011 BAJO EL NRO. 182 DEL LIBRO V SE CONFIERE PODER GENERAL AMPLIO Y SUFICIENTE A LA SEÑORA MARITZA ARBOLEDA RIASCOS, MAYOR DE EDAD, PORTADORA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 31381875 DE BUENAVENTURA- VALLE: PARA QUE EJECUTE LOS SIGUIENTES ACTOS: 1) REPRESENTA A LA COMPAÑÍA EN LAS DILIGENCIAS JUDICIALES, ANTE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA, CONSEJO DE ESTADO, CORTE CONSTITUCIONAL; TRIBUNALES, CIVILES Y PENALES, CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO; JUECES CIVILES DEL CIRCUITO, JUECES CIVILES MUNICIPALES; JUECES PENALES DEL CIRCUITO, JUECES PENALES MUNICIPALES; JUECES PENALES DEL CIRCUITO, JUECES PENALES MUNICIPALES, JUZGADOS PROMISCUOS, PROCURADORES DELEGADOS ANTE LAS CORTES, TRIBUNALES, INSPECCIONES DE POLICÍA, DIAN (DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES); JUZGADOS DE EJECUCIONES FISCALES ANTE LA DIAN, O CUALQUIER OTRO JUZGADO DE EJECUCIÓN FISCAL, BIEN SEA ANTE LA TESORERÍA DISTRITAL, IDU, O CUALQUIER OTRA ENTIDAD TERRITORIAL DE NIVEL NACIONAL O DISTRITAL 2) PARA QUE A NOMBRE Y EN REPRESENTACIÓN DE PRODUCTOS YUPI SAS, ANTES PRODUCTOS YUPI LTDA.

PREVIA COMUNICACIÓN POR ESCRITO, DENUNCIE PENALMENTE ANTE LA FISCALÍA A FUNCIONARIOS, EX FUNCIONARIOS O CUALQUIER OTRA PERSONA QUE COMETAN HECHOS PUNIBLES EN CONTRA DE LA EMPRESA. IGUALMENTE PARA QUE SE CONSTITUYA EN PARTE CIVIL DENTRO DE LOS PROCESOS PENALES, TRAMITE INCIDENTE DE REGULACIÓN DE PERJUICIOS DENTRO DE PROCESOS PENALES. 3) EL APODERADO QUEDA AMPLIAMENTE FACULTADO, PARA REPRESENTARME, DECIDIR, CONTROVERTIR, APORTAR PRUEBAS, ASISTIR EN REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD PARA ABSOLVER INTERROGATORIOS DE PARTE DONDE LA EMPRESA HAYA DEMANDADO O SEA DEMANDADA.- 4) PARA QUE SOMETA A LA DECISIÓN DE ÁRBITROS, LAS CONTROVERSIAS SUSCEPTIBLES DE TRANSACCIÓN RELATIVAS A LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL PODERDANTE Y PARA QUE LO REPRESENTA EN DONDE SEA NECESARIO EN LOS PROCESOS ARBITRALES; 5) DESISTIMIENTO, PARA QUE DESISTA DE LOS PROCESOS, RECLAMACIONES O GESTIONES EN QUE INTERVENGA A NOMBRE DEL PODERDANTE, DE RECURSOS QUE EN ELLOS INTERPONGA Y DE LOS INCIDENTES QUE PROMUEVA. 6) TRANSIGIR. PARA QUE TRANSIGA PLEITOS Y DIFERENCIAS QUE OCURRAN RESPECTO DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL PODERDANTE. 7) CONCILIACIÓN: PARA QUE A NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DEL PODERDANTE CONCILIE JUDICIAL Y EXTRAJUDICIALMENTE CON PLENAS FACULTADES; 8) SUSTITUCIÓN Y RENOVACIÓN.- PARA QUE SUSTITUYE TOTAL O PARCIALMENTE EL PRESENTE POER Y REVOQUE SUSTITUCIONES; 9) GENERAL: EN GENERAL PARA QUE ASUMA LA PERSONERÍA DEL PODERDANTE CUANDO LO ESTIME CONVENIENTE Y NECESARIO PARA ATENDER ACCIONES JUDICIALES O ADMINISTRATIVAS DE ORDEN LEGAL DE PRODUCTOS YUPI SAS ANTES PRODUCTOS YUPI LTDA DE TAL MODO QUE EN NINGÚN CASO QUEDE SIN REPRESENTACIÓN EN SUS NEGOCIOS.- TERCERO: VIGENCIA. EL PRESENTE PODER SERÁ POR EL TIEMPO NECESARIO Y SUFICIENTE PARA ADELANTAR LA GESTIÓN ENCOMENDADA, DE TODAS MANERAS ESTE PODER PERDERÁ SU VIGENCIA CUANDO EL MANDANTE LO REVOQUE.

CERTIFICA

CAPITAL AUTORIZADO: \$6,000,000,000
NUMERO DE ACCIONES: 600,000,000
VALOR NOMINAL: \$10
CAPITAL SUSCRITO: \$3,447,350,420
NUMERO DE ACCIONES: 344,735,042
VALOR NOMINAL: \$10
CAPITAL PAGADO: \$3,447,350,420
NUMERO DE ACCIONES: 344,735,042
VALOR NOMINAL: \$10

CERTIFICA

DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DEL 08 DE MARZO DE 2010
INSCRIPCION: 11 DE MARZO DE 2010 NRO. 2770 DEL LIBRO IX.

CONSTA LA SITUACION DE CONTROL:

CONTROLANTE: PRODUCTOS YUPI LIMITADA
NIT: 890315540-8
DOMICILIO: YUMBO
NACIONALIDAD: COLOMBIANA

ACTIVIDAD: INDUSTRIAL EN LA FABRICACION DE PASABOCAS TIPO SNACK Y TIENE COMO OBJETO SOCIAL LA FABRICACION, DISTRIBUCION, VENTA, IMPORTACION Y EXPORTACION DE TODA CLASE DE



6

PRODUCTOS ALIMENTICIOS.

FILIAL: COMPAÑIA INTERNACIONAL DE ALIMENTOS LIMITADA

NIT: 817000747-7

DOMICILIO: CALOTO DEPARTAMENTO DEL CAUCA

NACIONALIDAD: COLOMBIANA

ACTIVIDAD: INDUSTRIAL EN LA FABRICACION DE PASABOCAS TIPO SNACK Y TIENE COMO OBJETO LA FABRICACION, DISTRIBUCION, VENTA, Y EXPORTACION DE TODA CLASE DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS.


Dr. Alfonso Freire Zapata
Quito - Ecuador

PRESUPUESTO: LA SITUACION DE CONTROL SE CONFIGURA PORQUE DESDE EL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2.007, PRODUCTOS YUPI LIMITADA, POSEE EL 62.8% (MAS DEL 50%) DEL CAPITAL DE LA SOCIEDAD COMPAÑIA INTERNACIONAL DE ALIMENTOS LIMITADA.

CERTIFICA

QUE A NOMBRE DE LA SOCIEDAD FIGURA MATRICULADO EN LA CAMARA DE COMERCIO BAJO EL NRO.61014-2 ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO: PRODUCTOS YUPI

UBICADO EN: ---CRA. 40 # 14 - 167 ACOPI DE YUMBO

RENOVO : POR EL AÑO 2012

CERTIFICA

QUE A NOMBRE DE LA SOCIEDAD FIGURA MATRICULADO EN LA CAMARA DE COMERCIO BAJO EL NRO.753388-2 ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO: OFICINAS ADMINISTRATIVAS YUPI

UBICADO EN: CL. 64 N NRO. 5B 146 DE CALI

FECHA MATRICULA : 27 DE NOVIEMBRE DE 2008

RENOVO : POR EL AÑO 2012

CERTIFICA

QUE A NOMBRE DE LA SOCIEDAD FIGURA MATRICULADO EN LA CAMARA DE COMERCIO BAJO EL NRO.753389-2 ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO: AGENCIA SUR CALI

UBICADO EN: CRA. 24 NRO. 9C 28 DE CALI

FECHA MATRICULA : 27 DE NOVIEMBRE DE 2008

RENOVO : POR EL AÑO 2012

CERTIFICA

QUE A NOMBRE DE LA SOCIEDAD FIGURA MATRICULADO EN LA CAMARA DE COMERCIO BAJO EL NRO.753392-2 ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO: AGENCIA NORTE

UBICADO EN: CRA. 39 NRO. 14- 167 ACOPI DE YUMBO

FECHA MATRICULA : 27 DE NOVIEMBRE DE 2008

RENOVO : POR EL AÑO 2012

CERTIFICA

QUE LA SOCIEDAD EFECTUO LA RENOVACION DE SU MATRICULA MERCANTIL EL 30 DE MARZO DE 2012

CERTIFICA

QUE HACIENDA CALI FUE INFORMADO(A) EL 01 DE DICIEMBRE DE 2008 DE LA APERTURA DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO. 753389-2 AGENCIA SUR CALI

QUE HACIENDA YUMBO FUE INFORMADO(A) EL 11 DE DICIEMBRE DE 2008 DE LA APERTURA DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO. 753392-2 AGENCIA NORTE

QUE HACIENDA CALI FUE INFORMADO(A) EL 01 DE DICIEMBRE DE 2008 DE LA APERTURA DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO. 753388-2 OFICINAS ADMINISTRATIVAS YUPI

CERTIFICA

QUE NO FIGURAN OTRAS INSCRIPCIONES QUE MODIFIQUEN TOTAL O PARCIALMENTE EL PRESENTE CERTIFICADO.

LOS ACTOS Y DOCUMENTOS REGISTRADOS QUEDAN EN FIRME CINCO (5) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE SU INSCRIPCION, SIEMPRE Y CUANDO DENTRO DE DICHO TERMINO NO SEAN OBJETO DE

RECURSOS EN LA VIA GUBERNATIVA.

DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1.995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO LA FIRMA MECANICA QUE APARECE A CONTINUACION TIENE PLENA VALIDEZ PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES.

DADO EN CALI A LOS 02 DIAS DEL MES DE MAYO

DEL AÑO 2012 HORA: 02:47:21 PM


Notaria Décimo Cuarto
Dr. Alfonso Freire Zapata
Quito - Ecuador

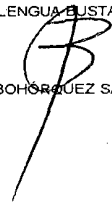
EL SECRETARIO


ANA MARIA LENGUA BUSTAMANTE



SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
LA SECRETARIA, GENERAL AD HOC
CERTIFICA

Que la firma estampada en este documento
coincide con la registrada en este despacho,
correspondiente a: ANA MARIA LENGUA BUSTAMANTE


PEDRO ANDRES BOHORQUEZ SANCHEZ

RAZON.- CERTIFICO Y DOY FE QUE LAS PRESENTES FOTOCOPIAS QUI
EN NUMERO DE - 5 ELS - HOJAS - SON IGUALES A SU
ORIGINALES, LAS MISMAS QUE ME HAN SIDO PRESENTADAS EN ES
NOTARIA PARA SU CERTIFICACION.- QUITO, 05 JUL 2012


DR. ALFONSO FREIRE ZAPATA
NOTARIO DECIMO CUARTO DEL CANTON QUITO